



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 268 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0630-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 612-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 609-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 18-2022/CONTRATSITAS Y SERVICIOS GENERALES RQT SAC/GG e Informe N° 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CAPM-SO;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 171-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta AY-103 Tramo: CONDORCCOCHA-VILCASHUAMAN, Región Ayacucho Longitud=56.00 Km.", con Presupuesto de S/. 102,204.36 soles, para ser ejecutado durante el Año Fiscal 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Contrata, compuesto de 67 folios;

Que, mediante Informe N° 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CAPM-SO, de fecha 12 de Setiembre del 2022, el Supervisor de Obra Ing. Cirilo Alejandro Palomino Martínez, de la Obra Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta AY-103 Tramo: Condorccocha-Vilcashuaman, Región Ayacucho Longitud=56.00 Km.; comunica al Titular de la Entidad que los trabajos del proyecto en mención ha concluido el 10 de setiembre del 2022, razón que solicita efectuar las coordinaciones necesarias para la conformación del comité de recepción de obra. El servicio fue ejecutado por la Empresa Contratistas y Servicios Generales RQT SAC, con modalidad de ejecución Contrata y fue culminada el día 10 de setiembre del 2022; ha adjuntado copia del extracto del Cuaderno de Obra de fojas 27 y 28 Asiento N° 043 del Ingeniero Residente de Obra (10-09-2022) Trabajos realizados; y el Informe Asiento N° 044 del Supervisor de Obra;

Que, con Informe N° 609-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 14 de setiembre del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la conformación del Comité de Recepción para la Actividad: "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta AY-103 Tramo Condorccocha-Vilcashuaman, Región Ayacucho, Longitud= 56.00 Km.; proponiendo en ella que el comité este integrado por servidores públicos y un profesional externo. Siendo del mismo criterio técnico el Director de Caminos, quién con Informe N° 612-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 20 de setiembre del 2022, solicita al Titular de la Entidad la conformación del comité de recepción de la Actividad antes mencionada;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; en su numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 268 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 SEP 2022

Que, asimismo el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento aludido, establece que, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Memorando N° 630-2022-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 21 de setiembre del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de conformación del Comité de Recepción del servicio precitado, en atención a los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Rutinario en la Vía Departamental Asfaltada Ruta AY-103 Tramo: CONDORCCOCHA-VILCASHUAMAN, Región Ayacucho, Longitud=56.00 Km."; ejecutado por la Empresa CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RQT SAC; quedando integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|----------------|
| ✓ Ing. JHON FREDY PILLACA MENESES | PRESIDENTE |
| Personal de la Sub Dirección de Obras | |
| ✓ Ing. KATHERINE ROXANA SAMANIEGO FERNANDEZ | MIEMBRO |
| Personal de SDESLO | |
| ✓ Ing. CIRILO ALEJANDRO PALOMINO MARTINEZ | ASESOR EXTERNO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad concluida en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

